



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 560-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024; la Carta N° 042-2024-UNIA-FEIH-JAQH S/F, la Carta N° 399-24-UNIA-VRA-FEIH-DAPyH-DEPEPB de fecha 28 de agosto de 2024, la Carta N° 1117-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 15 de octubre de 2024 y la Carta N° 005-2024-VRA-UNIA de fecha 17 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 042-2024-UNIA-FEIH-JAQH S/F, suscrito por el Dr. Jose Antonio Quintana Huaccho en su calidad de Docente remite al Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe-UNIA el Reglamento de Practica Pre Profesional;

Que, mediante Carta N° 399-24-UNIA-VRA-FEIH-DAPyH-DEPEPB de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Alfredo Paucar Curasma en su calidad de Director de la EPEPB-UNIA, eleva al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades el Reglamento de Practicas Pre Profesionales para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1117-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades remite a la Vicerrectora Académica la Resolución de Consejo de Facultad N° 592-2024-UNIA-FEIH-CF de fecha 30 de setiembre de 2024 en donde se resolvió Aprobar el Reglamento de Practica Pre Profesional de la Escuela Profesional de Educación Primaria



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 560-2024-UNIA-CU

Bilingüe;

Que, mediante Carta N° 005-2024-VRA-UNIA de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNIA la Resolución de Consejo de Facultad N° 592-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 30 de setiembre de 2024 a fin de que sea ratificado mediante consejo universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el Reglamento de Practica Pre Profesional de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 592-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Practica Pre Profesional de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 592-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 30 de setiembre de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a la Escuela de Educación Primaria Bilingüe y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

- C.c.
- » Rectorado
 - » VRA
 - » VRI
 - » OTI
 - » Interesados
 - » Archivo